

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 33 020 2013-00819 00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	GONZALO HERNANDO JARAMILLO ALVAREZ
Demandada	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial- Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el **LUNES PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE (2:45 P.M.)**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concorra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*".

PERSONERÍA. Se reconoce personería al Dr. **ABEL DE JESUS OJEDA VILLADIEGO** portador de la Tarjeta Profesional No 175.961 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 41 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ
JUEZ

M.D.B.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
Medellín, 05 de marzo de 2015, fijado a las 8:00 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICA
SECRETARIA